

A la parte en la calopnia - non les quisiere dar
 la penda - y gela febellate - y pro uando le lagf
 da como la febello Soyendo en lugar que
 pueda auer testigos - Si fueren en el campo
 - non pudiere auer testigo que la guarda que
 sea qexda por su jura - y que la parte que
 pague la calopnia - el febillo que son
 de ynte - y quatro mrs - que sea para el
 afondador.

Otrosi los afondadores que quisieren echar
 guardas que guarden estas cosas asy en la
 villa como fuera de ella lleuando sus cartas
 que los alcaldes de los lugares de los nobres
 ayntos que los ayuden por que puedan co
 mprir segun las mrs que leuare de sta
 labon - y lo non quisieren fazer - conplir
 que las guardas que puedan enplazar a los
 alcaldes de los lugares para ante los nobres
 mayores de nobres de pena de desenta mrs por
 que lo non quisieren conplir.

Otrosi quando los almoraganes prendieren por
 algunas de las calopnias que deuen auer que
 se fondon por ello fasta nueue dias ante

